

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 483-2020-DAFO/MC, de fecha 19 de noviembre de 2020;
y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra el “fortalecimiento de las capacidades de gestión y promoción cultural a nivel nacional y local”, así como “la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales”;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 7 de la referida norma establece como una competencia el “fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”;

Que, de otro lado, se ha considerado como objetivo prioritario 3 de la Política Nacional de Cultura al 2030 el “fortalecimiento del desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas”, cuyo lineamiento 1 indica “implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes e industrias culturales”;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la “unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primer y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural”;

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece, asimismo, como función de la dirección en mención el “organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidos al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional”;

Que, el numeral 80.9 del citado reglamento establece adicionalmente como función de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios el “fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros (...)”;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral IV de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035 - 2015/VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nos. 064-2017/VMPCIC/MC y 076-2018-VMPCIC/MC, establece que para "(...) aquellos concursos cuyos premios no sean pecuniarios (...) la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios deberá regular los procedimientos correspondientes a través de una Resolución Directoral o Convenio. Asimismo, las disposiciones de la presente Directiva no son de aplicación obligatoria para concursos internacionales (...)";

Que, mediante informe N° 483-2020-DAFO/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de convocar los "Cursos de negocios y promoción de videojuegos", los cuales se desarrollarán del 2 al 4 de diciembre del presente año, en el marco del '8vo Congreso Internacional de Desarrolladores de Videojuegos - COIDEV 2020', con el objetivo de brindar herramientas de gestión de negocios y promoción de proyectos de videojuegos en desarrollo a diversos agentes del sector a través de cursos especializados sobre: negocios para *game studios* e inversión en la industria de videojuegos; y promoción y difusión de proyectos de videojuegos;

Que, en ese sentido, en el citado informe se solicita también la aprobación de la convocatoria de los "Cursos de negocios y promoción de videojuegos" y sus anexos, remitiéndose la misma mediante proveído N° 4801-2020-DGIA/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese los términos de la convocatoria denominada "Cursos de negocios y promoción de videojuegos" y de sus anexos.

Artículo Segundo.- Dispóngase se publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

PIERRE EMILE ILLA VANDORNE ROMERO
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS